



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROF. ALEJANDRO FLORES TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. BEBITO JUAREZ GARCIA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de Guerrero a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PUBLICO con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESC. PRIMARIA, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. PROF. ALEJANDRO FLORES TORRES en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en CUTZAMALA DE PINZON, Guerrero, Código Postal 40630, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de _____

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

REFUGIO TEMPORAL ubicado en CALLE MUNO #5 COL. CENTRO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE MUNO #5 COL. CENTRO EN CUTZAMALA DE PINZON GUERRERO

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

TRANSFORMANDO
"SECRETARÍA"
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN, GUERRERO
DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"LIC. BENITO JUAREZ"
C.C.T. 12DPR1698D
Cutzamala de Pinzon, Gro.

TESTIGO

TESTIGO

C. _____

C.  _____



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. PRIMARIA BRUNO SUAREZ GARCIA
Domicilio:	SAJAL LIND #5
Colonia:	CELERO
Teléfono:	336 116 4394 ~ 332 67 32200
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ALEJANDRO FLORES TORRES
Domicilio:	FRAJ CASTAÑEDA #12
Teléfono:	336 116 4394
Cargo:	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dominicanos: Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	distancia	ts.	m ³
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15000		
Miñifonros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3		
Escuadros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	(M)	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	(M)	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	110 (X)	220 ()	360 ()
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte L.N. 18° 28 minutos

Longitud Oeste L.O. 100° 35 minutos

Altura sobre el nivel del mar 260 mst.

FECHA:

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie	Superficie Total.	m ²
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		450	m ³			
Orillas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		350	m ³			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		800	m ²			
Estacionamientos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		500	m ²			
Sup. Inmueble:			mts.	Superficie Total.				m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

NINGUNA

AUTO: SI NO

REVISÓ: FIR SUAREZ TORRES R.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

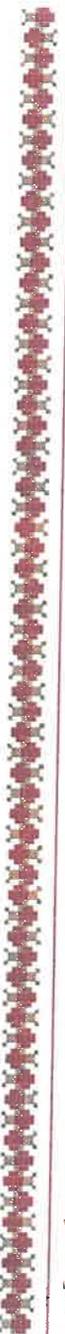
SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FECHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar		Riesgo Estructural				Observaciones
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar						
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Ventanas de vidrio		✓	✓			
Lámparas			✓			
Pantallas			✓			
Platones			✓			
Elementos que puedan deslizarse		✓	✓			
Condiciones de instalaciones eléctricas			✓			
Condiciones de instalaciones de gas			✓			
Condiciones de inst. hidrosanitarias			✓			
Otros						
Condiciones físicas						
Pintura, aplanado, bardas		Buena	Baja	SI	NO	
Vidrios, aluminio, vitreas, etc.			Señalización			
Mobiliario (mesas, banquetas, sillas)			Extintores			
Puertas, cancelas, separaciones			Alarinas			
			Escaleras de Emergencia			
			Realización de Simulacros			
Elementos a evaluar						
Tornas y cables de alta tensión		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Postes de energía eléctrica		✓	✓			
Transformadores		✓	✓			
Arboles y/o postes grandes			✓			
Calles con mucha circulación			✓			
Construcciones vecinas dañadas		✓	✓			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		✓	✓			
Terminales aéreas o terrastres		✓	✓			
Barda con altura superior a 3.2 m		✓	✓			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		✓	✓			
Otros						



LOCALIDAD:	CUTZAMALA DE PINZON GUERRERO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESC.PRIM.LIC.BENITO JUAREZ
RESPONSABLE DEL EDIFICIO:	PROF. ALEJANDRO FLORES TORRES
TELEFONO: 7361164394	
GEORREFERENCIAS:	LN. 18°28MIN. L.O 100°35

